

Mendoza, 12 de Octubre de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N°650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en el expediente identificado como **EX-2023-06357152- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación del **SERVICIO DE REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE UN CROMATÓGRAFO GASEOSO CON DETECTOR DE MASAS - CLARUS 600 - PERKIN ELMER . - EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DEL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N° 108/2023 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0045-LPU23.

Que en acto de apertura de ofertas se constató la presentación de 1 (una) oferta correspondientes a la firma: INNOVATEK S.R.L..

Que se verificó el cumplimiento de los requisitos administrativos solicitados en pliegos, siendo dable destacar la presentación de DOCUMENTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA suficiente en soporte electrónico con firma digital certificada.

Que asimismo se constató la vigencia de la inscripción en el R.U.P. de la firma mencionada.

Que el Director del CMF, Dr. Eduardo Berté, y la Mgter. Andrea Lafalla Manzano, a cargo del Laboratorio de Toxicología del CMF, informaron que la oferta presentada por la firma INNOVATEK S.R.L. cumple técnicamente con lo establecido en pliegos.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibándose la respuesta mediante el Sistema COMPR.AR.

Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó **ADJUDICAR** el Proceso n° 10202-0045-LPU23 del Sistema COMPR.AR a la firma INNOVATEK S.R.L., por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único oferente y

resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según Acta de Pre-adjudicación confeccionada.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO:**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma **INNOVATEK S.R.L., Proveedor N° 212958**, el **Proceso n° 10202-0045-LPU23** del Sistema **COMPR.AR**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO CROMATÓGRAFO GASEOSO PARA LABORATORIO DE TOXICOLOGIA DEL CMF**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su **Oferta Base** de Orden 36 a 38 y demás documentación obrante en autos, el **Renglón N° 1** en 1 (una) unidad a un precio unitario y total de **U\$S3.829,65 (DÓLARES: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 65/100);**

II. DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 06/10/23 (USD1=\$365,50).

III. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$1.399.737,08 (PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 08/100).**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS GENERALES – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - UGC P96007 – PRESUPUESTO 2023 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar, y a confeccionar la correspondiente orden de compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

V. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-



JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.E.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

DI-2023-07847085-GDEMZA-MPF#PJUDICI.